



**APRUEBA SUBVENCION ORDINARIA Y CONVENIO A  
INSTITUCION QUE INDICA.**

**DECRETO N° 2989**

**Chillán Viejo, 05 SEP 2016**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

**CONSIDERANDO:**

a.- El Decreto N° 8000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

b.- El Decreto N° 1574 de fecha 28 de Abril de 2016, que Modifica Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

c.-El Artículo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

d.- Acuerdo N° 14 del H. Concejo de Chillán Viejo, celebrado en Sesión Ordinaria N° 2 de 12 de Enero de 2016, que en lo central simplifica el proceso de postulación.

e.- La petición presentado por la institución denominada: **"AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY"**, Rut.: 65.100.001-7 Personalidad Jurídica 594 del 05 de Febrero de 2015, sin fines de lucro; representante legal: Sra. Silvia González Toloza, con domicilio en [REDACTED] Chillán Viejo.

f.- El Proyecto presentado por la institución: "implementación Agrupación Social y Cultural Artesanos Remultray", El cual colabora en el cumplimiento de las funciones municipales a través de la Educación y Cultura.

g.- La Ficha visada por la Comisión Evaluadora Municipal Subvenciones 2016, que forma parte integrante de este Decreto, donde se autoriza la entrega de un monto de **\$ 344.000.-** (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos).

h.- El oficio N° 458 de 12 de julio de 2016, del Sr. Alcalde donde presenta la propuesta de Concurso Subvenciones Municipales, al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

i.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 5 del 22 de Julio de 2016, por la unanimidad de sus miembros asistentes, aprueba el informe de la comisión evaluadora que presenta resultados de instituciones que postularon a las subvenciones 2016, aprobadas y rechazadas, el acuerdo referido adoptó el N° 159/16.

j.- El convenio de subvención municipal de 01 de Agosto de de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada:"**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY**", por un monto de **\$ 344.000.-** (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), para financiar la **adquisición: 01 Mesón (2 metros),4 tenazas pico loro;4 tenazas pico pato;4 diamante (marcador);100 cerámicas**

## DECRETO:

1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal a la institución denominada; "**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY**", por un monto de \$ **344.000.-** (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente.

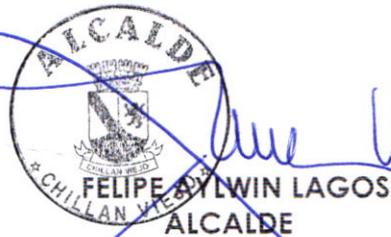
2.- **APRUEBASE**, convenio de Subvención Municipal de fecha 01 de Agosto de 2016 y procédase a su firma.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
UAV/HHH/GES/DPM/ptg.



DISTRIBUCION: **Agrupación Social Cultural y Artesanos Remultray**, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Planificación, **Secretaría Municipal**.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2016. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

**CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL 2016  
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

En Chillan Viejo, a 01 de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada : "**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY**", Rut.: 65.100.001-7, representada por Representante Legal Silvia González Toloza, Rut. [REDACTED] con domicilio [REDACTED], Chillán Viejo, han acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención a la institución denominada: "**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY**", con el objeto de **financiar la adquisición: 01 Mesón (2 metros),4 tenazas pico loro;4 tenazas pico pato;4 diamante (marcador);100 cerámicas**

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **\$ 344.000.-** (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), a la institución denominada: "**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY**", la cual acepta este acto.

**TERCERO:** La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2016.

**CUARTO:** La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

**QUINTO:** Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: "**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY**", será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: "**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y ARTESANOS REMULTRAY**" y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SETPTIMO:** La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

Taller de Mosaico  
**RELMUTRAY**

**SILVIA GONZALEZ TOLOZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y  
ARTESANOS REMULTRAY**

**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO**